

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

Don Alain Callejo Matía
Don Rafael Vázquez Longrande
Doña Tania Nerea Bauza Nuin
Doña Sandra Pardo Martínez
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu
Don Ángel Cornes Lozano,
D. Ander José Luis Laorden Carasa

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS AUSENTES:

Doña Aroa Jilete González

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinte de mayo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Tras justificar la ausencia de la concejala D^a Aroa Jilete González, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2022.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- RESOLVER, SI PROCEDE, EL RECURSO INTERPUESTO
POR ARALIA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE PRORROGAR EL
CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Este Pleno Municipal por acuerdo de fecha 14 de agosto de 2019 adjudicó el contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales a ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por un plazo de un año, desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 5 años), de conformidad con la cláusula 13.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta licitación y el contrato suscrito entre este ayuntamiento y la adjudicataria el 18 de septiembre de 2019.

Por sendos acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en junio de 2020 y junio de 2021, se aprobó la primera y la segunda prórroga de este contrato.

Ante el próximo vencimiento de este contrato el 30 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, acordó aprobar la tercera prórroga de este contrato; desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Este acuerdo plenario le fue notificado a ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., mediante comparecencia en la sede electrónica municipal, el 25 de abril de 2022.

El día 29 de abril de 2022 D. Álvaro Antonio Durán Guillén, en nombre y representación de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., presentó un escrito por el que *esta empresa manifiesta su voluntad de no prorrogar el mencionado contrato, debido a la diferencia de las circunstancias socio-económicas actuales respecto de las existentes al momento de publicación de los pliegos. El aumento del IPC del año 2021 en un 6,5%, así como la subida implacable del precio de los suministros, combustibles y productos en general, con vistas a seguir empeorando por los hechos que acontecen en Ucrania, hace que el contrato haya sufrido un desequilibrio económico, y, por tanto, haya devenido en económicamente perjudicial para ARALIA.*

El 20 de mayo de 2022 la Secretaria-Interventora Municipal ha emitido informe jurídico sobre dicha solicitud/recurso y en el mismo se concluye lo siguiente:

1º) No es posible admitir la voluntad del contratista de no prorrogar este contrato. El acuerdo de prórroga fue aprobado por el Pleno Municipal 22 de abril de 2022 y es *obligatoria para la empresa adjudicataria* en virtud de lo establecido en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la cláusula tercera del contrato administrativo suscrito entre este ayuntamiento.

2º) No es posible proceder a la revisión del precio del contrato debido a que *la ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista*, y que no es posible la revisión de precios con esta prórroga del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la LCSP y la cláusula 3.1 y 3.2. del contrato.

3º) Por último se señalan que en el supuesto de que la adjudicataria del contrato dejase de prestar y cumplir el contrato del servicio de limpieza suscrito, este Ayuntamiento de Elciego debe proceder a:

a) La imposición de las penalidades previstas en el art. 192 LCSP y en los

pliegos de cláusulas administrativas.

b) Resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 213 apartado 3 y 6 de la LCSP, debiendo ser incautada la garantía y debiendo indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

c) Para el caso de que se resolviera el contrato por causa imputable al contratista, este incumplimiento, además provocaría que la Administración procediera a tramitar el expediente para declarar a ésta incurso en una prohibición para contratar.

A la vista de este informe y de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., a través del escrito presentado en la sede electrónica del ayuntamiento el día 29 de abril de 2022, por los motivos anteriormente expuestos.

Por ello, ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. debe prestar y cumplir el contrato del servicio de limpieza de varios edificios municipales de Elciego desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Notificar al contratista el acuerdo plenario que se adopte en el que se especificarán las consecuencias del posible incumplimiento del contrato e indicando el recurso pertinente contra el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELICIEGO.

A continuación, se da lectura al Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba, entre otros, el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción del Ayuntamiento de Elciego, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA n° 32/2022 de fecha 07/03/2022

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU” (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

Uno de los instrumentos de mayor volumen dentro del Next Generation EU, es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas

deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden (“Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”) establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción del Ayuntamiento de Elciego y el test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción y el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses – DACI.

Segundo.- Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Elciego con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, designando a las siguientes personas como miembros del Comité: este Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda, la Secretaria-Interventora, Celia Martínez Becerril, y la Tesorera Municipal, Raquel Martínez Pérez.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal para el general conocimiento.”

A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar este Decreto de Alcaldía nº 32/2022 de 07/03/2022 y aprobar el PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal para el general conocimiento.

CUARTO.- CONVENIO PROPUESTO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta de que el 12 de mayo de 2022 por el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava se remitió a este Ayuntamiento una propuesta de Convenio de colaboración en el que se establecen las condiciones básicas para la utilización por parte del Ayuntamiento del sistema informático de gestión integral municipal.

Posteriormente, en el BOTHA nº 51 de fecha 4 de mayo de 2022 se ha publicado el Acuerdo 251/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 26 de abril por el que se aprueba el modelo de este convenio de colaboración a suscribir con los municipios alaveses en materia informática.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad que tienen todos los ayuntamientos de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas y con las personas jurídicas y ciertas físicas, y las distintas obligaciones que en materia de registro, firma, archivo, notificación... por medios electrónicos que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco y demás normativa aplicable, resulta necesario que este ayuntamiento utilice una plataforma de administración electrónica eficaz, eficiente y que esté integrada con las principales servicios y aplicativos de la Administración General del Estado como son NOTIFIC@, SIR, SIA, CL@VE, Representa, Apodera, PID, BOE., y de la Administración Autónoma Vasca: giltza, izenpe,...

El artículo 17.1.30) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi reconoce como competencias propias de los municipios la administración electrónica.

Por ello, actualmente este Ayuntamiento tiene contratada la Plataforma Gestiona para la tramitación y archivo electrónicos de los diferentes expedientes municipales. A pesar de que la Diputación Foral de Álava ha puesto a disposición de las entidades locales alavesas otra plataforma de administración electrónica (denominada FIRMADOC) desde hace varios años, se ha comprobado que el funcionamiento y las prestaciones de esa plataforma son muy inferiores a los de la Plataforma Gestiona, que garantiza un óptimo funcionamiento de la gestión municipal.

El Ayuntamiento de Elciego desea adherirse al Convenio enviado por DFA, con la salvedad relativa al gestor documental que utilizamos “esPublico GESTIONA” porque quiere seguir utilizándolo hasta que por parte de la Diputación se ponga a nuestra disposición otro gestor documental que, como mínimo, iguale las prestaciones del que actualmente venimos utilizando.

A la vista de estos antecedentes y de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava la voluntad de este Ayuntamiento de seguir utilizando los sistemas

informáticos de los aplicativos de gestión facilitados a los ayuntamientos alaveses por dicho Departamento desde hace años, con la salvedad hecha del gestor documental, ya que este Ayuntamiento no hace uso del programa “firmadoc”, por ser muy deficiente, sino que utiliza la plataforma de “esPublico GESTIONA”, siendo intención del este Ayuntamiento seguir manteniéndolo hasta que por parte de la Diputación se ponga a nuestra disposición otro gestor documental que, como mínimo, iguale las prestación del que actualmente venimos utilizando y que es costeado íntegramente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

QUINTO.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL DE TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA LAS AYUDAS GARABIDE.

Examinado el Acuerdo 235/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril, por el que se convocan las subvenciones denominadas Garabide, en régimen de libre concurrencia, destinadas a la financiación de inversiones para el ejercicio de las competencias propias municipales en municipios alaveses de menos de 5.000 habitantes, en el ejercicio 2022, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 44, de fecha 13 de abril del 2022.

Vista la Memoria técnica valorada de “Reforma de Instalación Eléctrica de baja Tensión en alumbrado público ornamental en el Ayuntamiento, Ermita e Iglesia de San Andrés de Elciego”, sustituyendo las luminarias a tecnología Led, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García, y cuyo presupuesto asciende a un total 131.483,86 €.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria técnica valorada de “Reforma de Instalación Eléctrica de baja Tensión en alumbrado público ornamental en el Ayuntamiento, Ermita e Iglesia de San Andrés de Elciego”, sustituyendo las luminarias a tecnología Led, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García, y cuyo presupuesto asciende a 131.483,86 €.

El IVA de esta intervención no es recuperable por el Ayuntamiento de Elciego.

Segundo.- Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima ayuda posible, dentro de la convocatoria de las subvenciones denominadas Garabide, para financiar la mencionada reforma de la Instalación Eléctrica.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

6.1.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 56/2022 de 25 de abril de 2022, por el que se concede licencia de obra a *****para pintado interior de vivienda y renovación de alicatado del baño en C/ Ignacio Aldecoa, nº 21-23.

6.2.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 57/2022 de 25 de abril de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para colocar gres en la zona de almacén de la plana baja en C/ Norte, n° 6.

6.3.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 58/2022 de 27 de abril de 2022, por el que se concede la bonificación del 50% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a las familias numerosas de Elciego que han realizado la solicitud y cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto.

6.4.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 59/2022 de 27 de abril de 2022, por el que se adjudica el contrato de explotación del Bar de las piscinas municipales de Elciego a *****, por el un canon de precio de 210 € al mes.

6.5.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 60/2022 de 2 de mayo de 2022, por el que se adjudica a Crea 3 Publicidad, s.l. el contrato consistente en el diseño e impresión de 8.000 unidades de los nuevos planos turísticos de Elciego por un precio de 3.181,09 €, IVA incluido.

6.6.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 61/2022 de 4 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para abrir ventana en la fachada del inmueble de la C/ Barco, 22.

6.7.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 62/2022 de 4 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para arreglo de baño en C/ Antonio Díez Caballero n° 3-2° C.

6.8.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 63/2022 de 4 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para rebajar el patio unos 30 cm. en la calle Grupo Gallarza n° 30.

6.9.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 64/2022 de 5 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obras al Obispado de Vitoria, para rehabilitación de parámetros de fachada y cubierta de la Iglesia de San Andrés de Elciego según proyecto redactado por los arquitectos Raúl Fernández García y Germán Martínez Deza, condicionado al cumplimiento de las condiciones impuestas la Orden Foral número 105, con fecha de 25 de abril de 2022, de la Diputada de Cultura y Deporte.

6.10.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 65/2022 de 6 de mayo de 2022, por el que se adjudica a SAPO PRODUCCIONES el contrato menor de servicios para llevar a cabo cinco visitas teatralizadas en el mes de mayo y junio de 2022 por un precio de 4.372,50 €, IVA incluido.

6.11.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 66/2022 de 6 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para retejar, reforma de muro de jardín y formación de baño en la calle Grupo Gallarza n° 42.

6.12.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 67/2022 de 9 de mayo de 2022, por el que se aprueban los Proyectos para realizar inversiones turísticas que se van a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2022 para la renovación de paneles turísticos, y cuyo coste asciende a 3.139,95 €, y, mejora en la oficina de turismo. cuyo coste asciende a 2.051,60 €, y se solicita al Departamento de Fomento, Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima subvención posible.

6.13- DECRETO DE ALCALDÍA N° 68/2022 de 10 de mayo de 2022, por el que se adjudica al Guarda, *****, el servicio de “vigilancia periódica de perros sueltos en la zona urbana de Elciego, de identificación de animales sueltos mediante lectura del microchip y de redacción de los correspondiente oficios y presentación en el ayuntamiento de Elciego” por un año de duración desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, y por un precio de 3.000 euros al año, I.V.A. no incluido.

6.14- DECRETO DE ALCALDÍA N° 69/2022 de 10 de mayo de 2022, por el que se contrata con Espublico, Servicios para la Administración, s.a., los siguientes contratos por el plazo de un año: -Plataforma de administración electrónica Gestiona: 3.396,24 €, -Plataforma de base de datos de legislación, Doctrina, Jurisprudencia, modelo de expedientes, artículos de actualidad, “esPúblico”; 1.648,32 €, y - servicios de almacenamiento y custodia de la documentación; 67,924 €. La suma de estos importes asciende más los IVAs correspondientes da un total de 5.933,89 €.

6.15- DECRETO DE ALCALDÍA N° 70/2022 de 11 de mayo de 2022, por el que se resuelve contratar al segundo candidato de la bolsa de empleo aprobada por el Decreto n° 72/2021, D *****, como operario de servicios múltiples, mediante un contrato laboral temporal por un periodo aproximado de 4 meses y medio a jornada completa; desde el día 16 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2022. Si fuera necesario contratar a más personal, contratar a los candidatos de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido.

6.16- DECRETO DE ALCALDÍA N° 71/2022 de 13 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para cambiar baño y acondicionar trastero en lonja en calle Azalea n° 1 –bajo local 4 de Elciego.

6.17- DECRETO DE ALCALDÍA N° 72/2022 de 13 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de calle Barco n° 2 para para refuerzo de tejado con viga de hierro en calle Barco n° 2B de Elciego.

6.18- DECRETO DE ALCALDÍA N° 73/2022 de 17 de mayo de 2022, por el que se concede licencia de obra a ***** para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 9,6 kw en la bodega.

6.19- DECRETO DE ALCALDÍA N° 74/2022 de 18 de mayo de 2022, por el que se convoca la presente sesión plenaria.

6.20- DECRETO DE ALCALDÍA N° 75/2022 de 18 de mayo de 2022, por el que el ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por ***** de actividad del bar en la C/ Azalea n° 1 según documentación redactada por el Arquitecto D. Andrés Mª Díez Yesa.

6.21- DECRETO DE ALCALDÍA N° 76/2022 de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la 2ª Certificación de las obras de “Reparación del frontón descubierto de Elciego” emitida por CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L. y cuyo importe asciende a un total de 5.830,75 €, IVA incluido, procediendo a su pago.

6.22- DECRETO DE ALCALDÍA N° 77/2022 de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Elciego con la siguiente plaza de personal laboral: Escala:

Administración General, Subescala: Administrativo, Puesto de trabajo: Encargado/a oficina de turismo, Número de plazas vacante: 1, Subgrupo: C2, Perfil Lingüístico: 2, fecha de preceptividad: sin fecha, Fecha de adscripción: 01-08-2013.

6.23- DECRETO DE ALCALDÍA N° 78/2022 de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba como festivo local de este municipio de Elciego, el viernes día 8 de septiembre de 2023, por ser la festividad de la Virgen de la Plaza

6.24- DECRETO DE ALCALDÍA N° 79/2022 de 19 de mayo de 2022, por el que el que el ayuntamiento se queda enterado y autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de la panadería en la calle Barco nº 2 de Panadería de Campo y Trigo S.C. a Panadería Barrihuelo, S.L.

SÉPTIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

7.1 SOLICITUD DE INGRESO EN EL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE ELVILLAR.

Se da cuenta del escrito presentado el 27 de abril de 2022 por María Gómez de Segura Ibáñez, trabajadora social de base de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, por el que ante la solicitud de una persona residente en Elciego de asistir a un Centro Rural de atención Diurna de Elvillar y, una vez valorada su situación social y familiar y que cumple con todos los requisitos de acceso a dicho centro, solicita el compromiso del ayuntamiento de hacerse cargo de la parte proporcional de los costes del servicio, una vez descontada la aportación de la Diputación Foral de Álava y del propio usuario.

El Pleno Municipal por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, acuerda:

- 1º) Acceder a esta solicitud, dando consentimiento para el ingreso de una persona residente en Elciego solicitante en el Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar.
- 2º) Asumir la parte proporcional de los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del centro, que este ingreso puede suponer, una vez descontada la aportación de la Diputación Foral de Álava y del propio usuario del servicio.

7.2.- *****.- Escrito de 29 de abril de 2022, por el que como dueño del local sito en la C/ Alcalde Ruíz de Ubago nº 3 bajo, solicita se retire la plaza de aparcamiento más próxima a la entrada y que se ponga en su lugar mobiliario urbano (un banco, maceta o similar). Los concejales acuerdan acceder a lo solicitado suprimiendo una plaza de aparcamiento.

7.3.- *****.- Escrito de 3 de mayo de 2022, por el que solicita permiso para colocar una caseta de tiro, flechero de dardos y pesca de patos durante las fiestas del mes de julio y septiembre. Los concejales acuerdan acceder a esta solicitud siempre y cuando se haya al corriente de pago con el ayuntamiento.

7.4.- *****.- Escrito de 10 de mayo de 2022, por el que solicita permiso para instalar un puesto de bisutería de unos 6 metros en el mercadillo que se celebra los jueves. Los concejales acuerdan acceder a esta solicitud.

7.5.- *****.- Escrito de 11 de mayo de 2022, por el que solicita permiso para poner una churrería-chocolatería de 5 x 2,5 metros durante las fiestas del municipio. Los concejales acuerdan acceder a esta solicitud.

7.6.- *****.- Escrito de 18 de mayo de 2022, solicita permiso para vender helados artesanos en su furgoneta durante las fiestas patronales de Elciego que se celebrarán en septiembre. Los concejales acuerdan acceder a esta solicitud.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del informe elaborado por el arquitecto asesor municipal sobre el estado en el que se encuentra Bodegas Antión. El coste estimado de los trabajos necesarios para evitar el peligro es de 33.526,21 €, más IVA.

Seguidamente, se procede a repartir una copia de la póliza del seguro de accidentes a los concejales que este ayuntamiento tiene contratado y en el que se ha introducido unas mejoras entre las que se encuentra la asistencia sanitaria en caso de accidente en centros concertados las 24 horas del día. Además, hay cobertura en casos de fallecimiento o incapacidad permanente.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal popular, D^a María Esther Hernando, para manifestar que el desfibrilador que se encuentra en el Centro de Salud no es operativo las 24 horas del día, porque como un día sea necesario utilizarlo y el Centro esté cerrado, no va a servir de nada. Por ello propone que se instale en otro lugar para que sea más efectivo. El alcalde propone que se instale otro más además del desfibrilador que está en el Centro de Salud. A todos los concejales les parece una buena propuesta.

Además, la concejala D^a María Esther Hernando manifiesta que los operarios que van con camión de recogida de las basuras no recogen las bolsas que están fuera del contenedor. Se le explica que ello es debido a que los trabajadores no salen del camión a recoger bolsas y residuos porque está fuera de las prestaciones que tienen que desempeñar según su contrato.

Añade la concejala que hay bastantes hierbas por las aceras. El Alcalde le explica que están echando un producto por las mañanas para eliminarlas. La concejala propone que también se utilice la azada.

Por último, esta concejala manifiesta que en la Plaza de la Música faltan dos árboles, cuestión que ya ha manifestado varias veces, y que echa de menos más flores. El alcalde le responde que, como ya saben todos, las flores que se ponen en las macetas municipales duran un día. Por ello, la concejala propone que se planten las denominadas “espinas de Cristo” que como tienen espinas no las arrancan, y que se instalen unas jardineras en la ermita.

En otro orden de cosas, la concejala D^a Sandra Pardo expone que se ha puesto en contacto con ella una empresa de Madrid porque tienen un proyecto a raíz del video de la celebración del primer centenario de las Bodegas Herederos Marques del Riscal en el año 1960. Se trataría de hacer un reportaje con las personas que en dicho video aparecen. Los concejales acuerdan quedar con trabajadores de dicha

empresa el día que van a tener una reunión con la Diputación Foral de Álava, el 6 de junio, para que les expongan este proyecto.

Por último, el Alcalde explica que un profesor, Joseba, se ha puesto en contacto con ellos debido a que un grupo de personas con diversidad funcional quieren hacer un pequeño espectáculo de teatro y circo en Elciego, y, para ello, solicitan al ayuntamiento un sitio donde poder quedarse a dormir y unos bocadillos para la comida /o cena. Añade que traerán un proyecto donde esté mejor explicada y que han solicitado también colaboración a los ayuntamientos de Laguardia y Elvillar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 11 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.